

## SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

### AMPAROS

**MUERTE ACCIDENTAL:** La aseguradora pagará el valor de la póliza después de recibidas y aprobadas las pruebas que demuestren que el fallecimiento del asegurado se produjo durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa e inmediata de un accidente.

Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra a más tardar dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente.

**INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:** Siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor de ciento cincuenta (150) días y no haya sido provocada por el asegurado y haya sido como consecuencia directa de un accidente. Dicha incapacidad total y permanente, se otorga y se declara con la pérdida de más del (50%) de la capacidad laboral y corresponde a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las entidades promotoras de salud EPS o a las que el sistema general de seguridad social designe, determinar en primera instancia la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de las contingencias.

### EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años y no hay límite de edad.

### VALORES ASEGURADOS

VALORES ASEGURADOS	
<b>TITULAR CASADO</b> Grupo Base Máximo 10 Un (1) Titular Un (1) Cónyuge Ocho (8) Beneficiarios	<b>TITULAR SOLTERO</b> Grupo Base Máximo 10 Un (1) Titular Dos (2) Padres Siete (7) Beneficiarios
<b>TITULAR:</b> \$5.000.000 <b>Cónyuge:</b> \$2.500.000 <b>Hijos y/o Beneficiarios:</b> \$1.000.000 c/u	<b>TITULAR:</b> \$5.000.000 <b>Padres:</b> \$2.000.000 C/U <b>Hijos y/o beneficiarios:</b> \$1.000.000 c/u
<b>AUXILIO POR MUERTE DEL TITULAR</b>	Para el pago de las primas del seguro exequial por año hasta de: \$350.000

## EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE COBERTURA

No se pagará ningún beneficio otorgado mediante la presente póliza, cuando sea a consecuencia de:

- 1.** Suicidio, tentativa de suicidio, o lesiones causadas a sí mismo ya sea en estado de cordura o demencia.
  - 2.** Actos de guerra interior o exterior, invasión, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), motín, conmoción civil, sedición, asonada, huelga, movimientos subversivos, actos terroristas, levantamiento militar, insurrección, revolución, usurpación del poder y ley marcial.
  - 3.** Lesiones o muerte causadas por otra persona, con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
  - 4.** Accidentes de aviación que sufra el asegurado cuando viaje como pasajero, piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave, salvo que viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros.
  - 5.** Los accidentes causados por violación por parte del asegurado de cualquier norma de carácter legal.
  - 6.** Encontrarse el asegurado bajo influencia de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas o cualquier otra sustancia que por su propia naturaleza produzca dependencia física o síquica.
  - 7.** Accidentes ocurridos mientras el asegurado se encuentre al servicio las fuerzas armadas, navales, aéreas, de policía o cualquier otro organismo de seguridad del estado.
  - 8.** Enfermedad mental o corporal o cualquier dolencia preexistentes, o infección bacteriana distinta de la contraída por una lesión corporal amparada.
  - 9.** Las infecciones producidas por picaduras de insectos, tales como malaria, tifo, fiebre amarilla, etc.
  - 10.** Los accidentes que ocurran cuando el asegurado participe en competencias de velocidad o habilidad, o cuando el asegurado sea conductor o pasajero de motocicletas o motonetas o la práctica de deportes catalogados como de alto riesgo o extremos.
  - 11.** Los accidentes sufridos por el asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x, choques eléctricos, etc., salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente amparado.
  - 12.** Temblores de tierra, erupciones volcánicas, terremoto, tifón, huracán, tornado, ciclón, inundaciones, rayo, marejada o cualquier otro fenómeno o convulsión de la naturaleza.
  - 13.** Lesiones inmediatas o tardías, causadas por energía atómica, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, química o bacteriológica.
  - 14.** Participación voluntaria en cualquier clase de riña o pelea.
  - 15.** Hospitalización del asegurado con signos de muerte cerebral o descerebrado, según criterios clínicos, paraclínicos y legales para el diagnóstico de muerte cerebral; en caso de tener contrato para el beneficio de renta diaria por hospitalización por causa accidental.
- Para la prestación del servicio, se debe estar al día en los pagos.

## AVISO DE SINIESTROS



Comunicarse a la línea **018000518910** opción 4 y posteriormente opción 1, para informar el siniestro.

### MUERTE ACCIDENTAL

- Fotocopia autenticada de Registro Civil de Nacimiento o fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del asegurado.
  - Fotocopia autenticada del Registro Civil de Defunción en el que conste la causa del deceso.
  - Fotocopia simple del acta de levantamiento del cadáver y de la necropsia, en su defecto informe de la autoridad competente en la que conste causas y circunstancias de la muerte accidental o violenta.
  - Original de los documentos que sirvan para acreditar la calidad de Beneficiario.
- Facturas originales debidamente canceladas, en caso de reclamación por Auxilio Funerario con indicación de la persona que sufrago los gastos.

### INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Original del Informe Médico donde conste causa de la Invalidez, Pérdida o Incapacidad, indicando fecha a partir de la cual se configura el hecho. Tratándose de incapacidad además deberá indicarse la fecha a partir de la cual el empleado no pudo desempeñar su profesión u Oficio habitual.
- Fotocopia simple de Historia Clínica completa indicando la fecha de diagnóstico y los exámenes médicos adelantados para llegar a dicho diagnóstico, tratamiento y descripción de la pérdida.